

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	GLADYS XIMENA BRICEÑO PINZÓN
Demandado:	WILSON MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Radicación:	2021-00631
Asunto:	continúa trámite
Decisión:	Declara desierto recurso

Continuando con lo procesalmente pertinente, se dispone:

PRIMERO: Como quiera que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 11 de marzo de la presente anualidad, en tanto la parte ejecutada no aportó copia del proceso ejecutivo con radicado No. 110013110 004 2014 00343 00, el cual conoció el Juzgado Cuarto de Familia de Bogotá D.C., y que posteriormente fue enviado al Juzgado Tercero de Familia de Descongestión de esta ciudad, y después enviado al Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá, se declara DESIERTO el recurso de reposición interpuesto en contra del auto adiado 02 de agosto de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago en favor de niño JERÓNIMO MARTÍNEZ BRICEÑO, representado legalmente por su progenitora GLADYS XIMENA BRICEÑO PINZÓN.

SEGUNDO: Por secretaría, verifíquese el término de contestación de la demanda.

TERCERO: Se niega la solicitud elevada por la apoderada del ejecutado encaminada a oficiar al Juzgado Veintiséis de Familia de Bogotá, toda vez que debió acreditar las gestiones necesarias realizadas a efectos de adquirir la información solicitada en su escrito, así como también la negativa de la entidad de la cual la requiere, para suministrarla. (Numeral 10º del artículo 78 del C.G.P., en concordancia con el artículo 173 Ibídem).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 16 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 20*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA